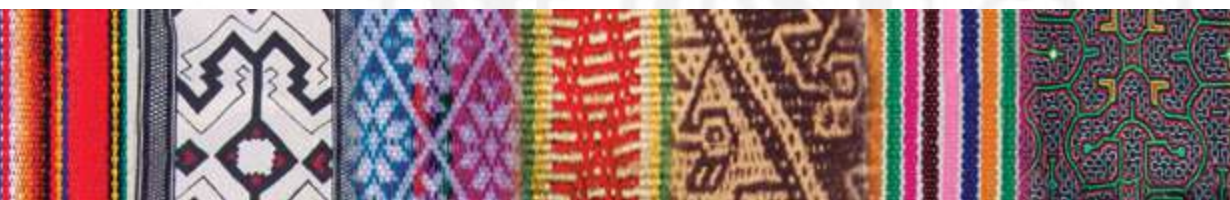


Oñaawontziro ñaagantsi

Ashenininka



Diccionario visual - I°



PERÚ

Ministerio
de Educación

La ciudadana y el ciudadano que queremos

Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje.

Gestiona proyectos de manera ética.

Propicia la vida en democracia comprendiendo los procesos históricos y sociales.

Se **comunica** en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera.

Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa.

Practica una vida activa y saludable.

Aprecia manifestaciones artístico-culturales y **crea** proyectos de arte.

Aprovecha responsablemente las tecnologías.

Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales.

Interpreta la realidad y **toma** decisiones con conocimientos matemáticos.

Se **reconoce** como persona valiosa y se **identifica** con su cultura en diferentes contextos.

Perfil de egreso

Curriculo
N a c i o n a l

Oñaawontziro ñaagantsi





Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos
en el Ámbito Rural
Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Oñaawontzirori ñaagantsi

Diccionario visual - 1° Primaria - Asheninka

©Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología cuadra 2, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu

Primera edición, 2023
Tiraje: 370 ejemplares
Impreso en agosto 2023

Elaboración de Contenido

Gregorio Santos Pérez

Revisión de Contenido

Gregorio Santos Pérez

Revisión lingüística

Luzmila Casique Coronado

Asesoría y revisión técnica (Digeibira-DEIB)

Miriam Yris Pareja Fernández

Diseño y diagramación

Carmen Rocío Alejos Fateil

Ilustraciones

Edson Tello Ataucuri, Archivo Digeibira-DEIB

Cuidado de la edición

Magaly Robilliard Ferreyra

Impreso en Lettera Gráfica S.A.C.
Av. La Arboleda N° 431 – Ate – Lima – Perú
RUC 20507839283

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del
Perú: N° 2023-06577

Todos los derechos reservados. Prohibida la
reproducción de este libro por cualquier medio, total o
parcialmente, sin permiso expreso de los editores.
Impreso en el Perú/*Printed in Peru*



Oñaawontiri (Ikempoyeetziro)



Inenteetziri iryaneerikipaeni

Añaanika Asheninkaki rootaki rashi acharinipaeni eejatzi rashi itakaantaworipaeni antyashparipaeni, iñaawaetantawo asheninka ikenkithatantawo osheki ojarentsi rootaki añaani rookanaeri acharini omatatyeeya añaawaetantyaawo, eero opeyanta.

Ayotantyaarori añaawaeti ashéninkaki nowetsikakiro jankinapetarentsi, ari piyotaero piñaanataero kameetha rooperotatsiri rootaki añaani. Rootaki jankinapetarentsi aritaki piñaanataero apaniroeni, ari ramitakotakimi pikaataeyini eerorika ramitakotzimi ashtzimiri, eejatzi pichariniiti, maawoeni jankinarentsi okantakota okaatzi ayotakoyitziri ashí anampitsiti asheninkatzika.

Jankinapetarentsika ari amitakotakimi piñaajiro eejatzi piyotaero okaatzi amitari así anampiki eejatzi piñaawaetaji, pijankinataji asheninkakii. Aririka pantapiitiro ari pijeekaae kameetha, pitsipatyaari piyomparipaeni, pisheninka, atziripaeni jeekatsiri pinampiki, itsipapaeni pikaataeyini pijeekaeeyini piñaawaeyi eejatzi atziripaeni.

Jankinapetarentsi oñaawontziro piñaathatya, pimampaya, piyotakotaero, pikenkeshirieya, eejatzi piyotaero ayotakoyitziri asheninkatzika. Ari okaatzi pithotyaakotiro piyenkithari. Ooyakotiro piñaawinatyaawo irika jankinapetarentsika, ari amitakotakimi asheki rooperotatsiri pitsipaminthari, otzimatyee pikempoyeero.

Ooyakotiro piñaawinatyaawo irika jankinapetarentsika, ari amitakotakimi asheki rooperotatsiri pitsipaminthari, otzimatyee pikempoyeero.

iPanintayaawo piyotaero piñani rookanaemiri pichariniitini!

iEero pimaejantziro pashtari!





1

Jankinapyopana

● Oñaawontziro ñaagantsi	10
● Wathatsi akempoyeeri	12
● Tsitsiripaeni	13
● Antamiweripaeni	19
● Shimapaeni	22
● Masheropaeni	26
● Tsitsiripaeni	27
● Totziro	34
● Kitopaeni	36
● Iniraajatzipaeni	37



2

Jankinapyopana

● Inchatopaeni	40
● Inchato ewonkiripaeni	43
● Aawintawontsipani	44
● Oteyaki antamijato	48



3

Jankinapyopana

● Nampitsi	52
● Ochempi anampitsiti	54
● Owaero	57

Oyaatakotantyaaawori



4

Jankinapyopana

Ashtawori antami	60
Asheninkapaeni	61
Jewatakaantzirori nampitsi	65
Awatha	66
Akantawaeyita	70



5

Jankinapyopana

Chochokipaeni	74
Inchashi owaetari	79
Oyaaripaeni	80
Iriripaeni	82



6

Jankinapyopana

Shimaataantsi	86
Pankirentsi	87



7

Jankinapyopana

Apankitantyaari	90
Ashimaatantyaari	91



8
Jankinapyopana

Antantayityaari apankoki 94



9
Jankinapyopana

Ojarentsi 100

Okantayityaa ojarentsi 103



10
Jankinapyopana

Pothotzipaeni 106

Okaayitzi 108

Poemayitatsiri 110

Kantayitachari 111



Wathatsi



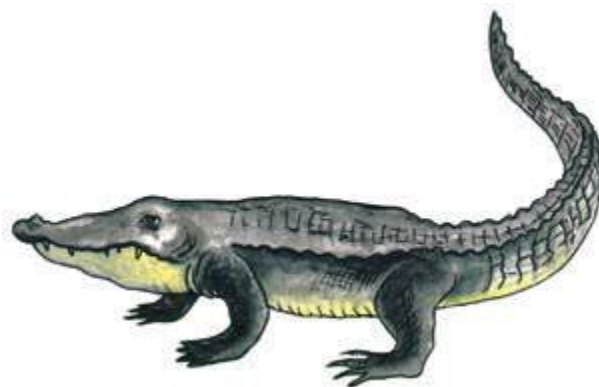
Wathatsi



Oñaawontzirori ñaagantsi



shonkoro



kojaniri



maanki



noonki



kempiro



makota



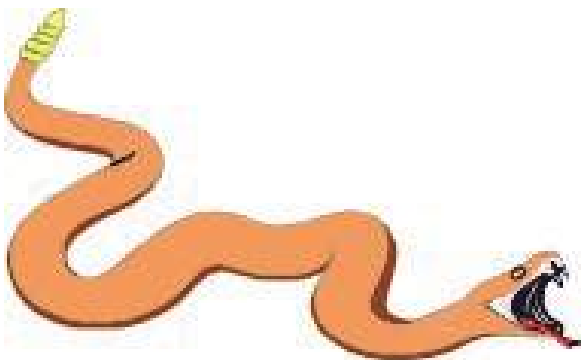
Wathatsi



mantona



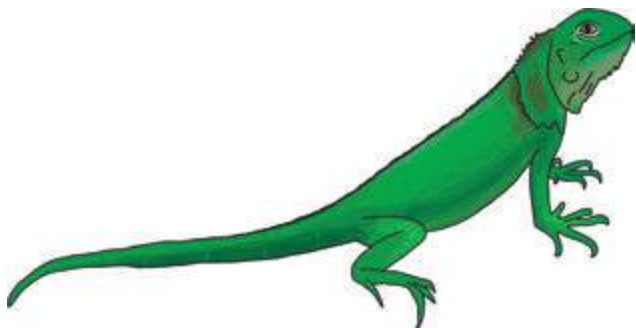
materenki



kamatonki



kaaparitzi



makotaniro



materenki



Wathatsi



Wathatsipaeni Ipiraitari



paantyo



shiro



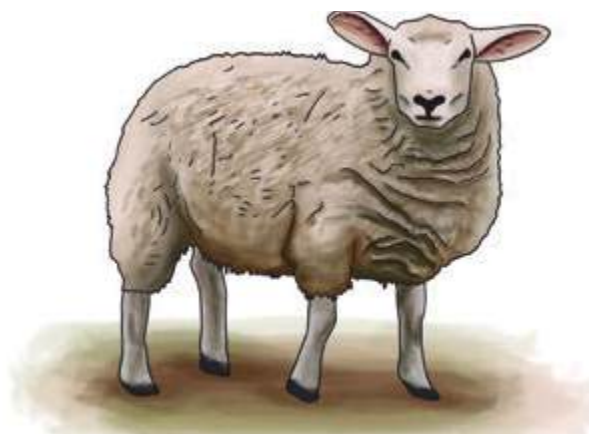
paawo



otsitzi



miisho



owisha



Wathatsi

Tsimeripaeni



jankatzi



jawawo



tyaapa
shirampari



tyaapa
tsinani



tyaapaaniki
shirampari



tyaapaaniki
tsinani



Wathatsi



tzijo



pakitha



meeyontzi



maatzi



thamiri



jankatzi



Wathatsi



chanchantzi



jampakitzi



tookitzi



kenthori



opempe



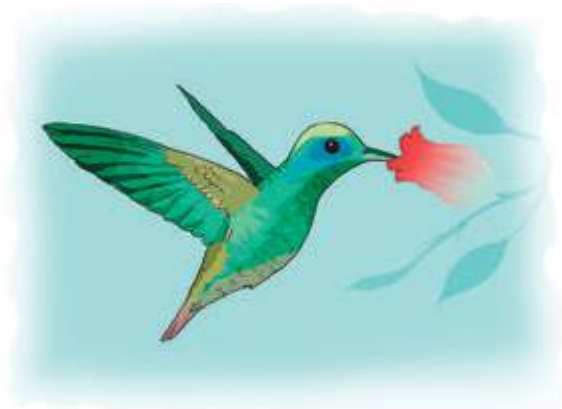
tookitzi



Wathatsi



chakami



thonkiri



owae



shiretsipeta



ñoontsi



jiritzi



Wathatsi



ashiwantsini



chamanto



thompari



shimapako



chereretzi



roeroetzi



Wathatsi



pishtzi



thoori



katari



jawawo

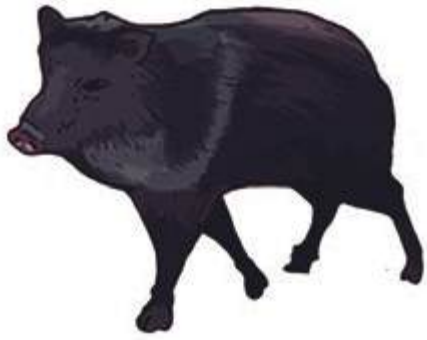


amempori



Wathatsi

Antamiweripaeni



shintori



kitaeriki



kemari



maniro



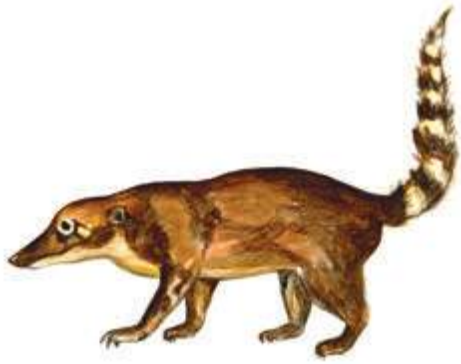
jamani



shawo



Wathatsi



jagari



shaa



pito



manitzi



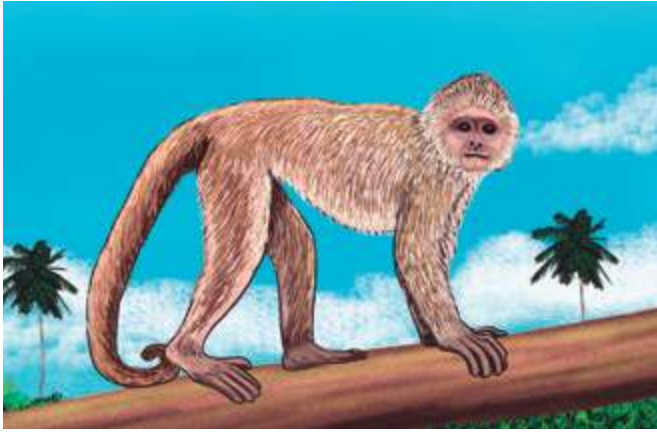
shenontzi



thowero



Wathatsi



koshri



jero



paatziri



kapeshi



joo



osheto



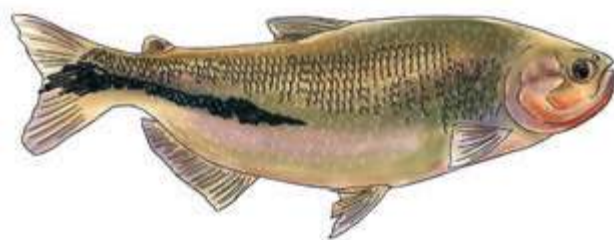
Wathatsi



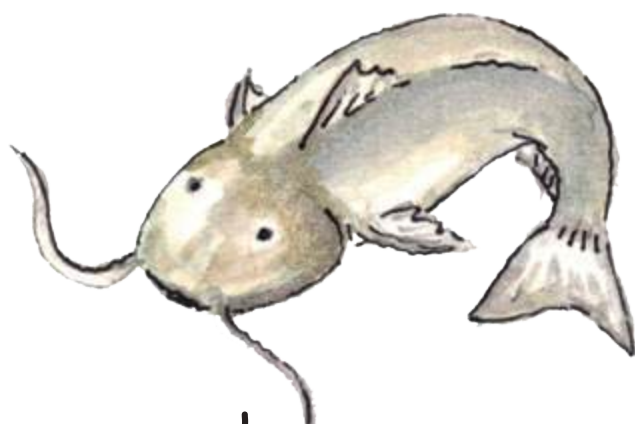
Shimapaeni



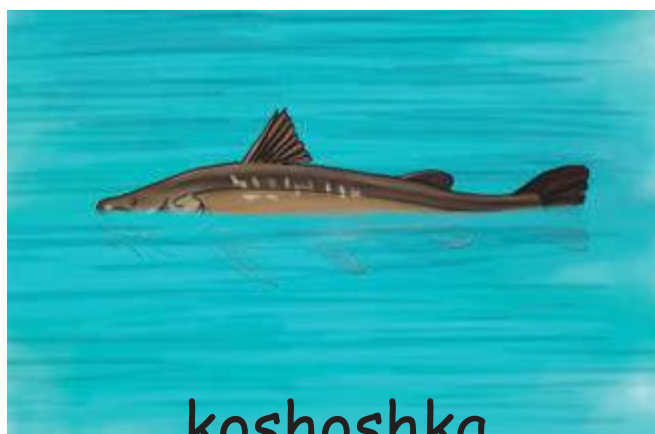
shima



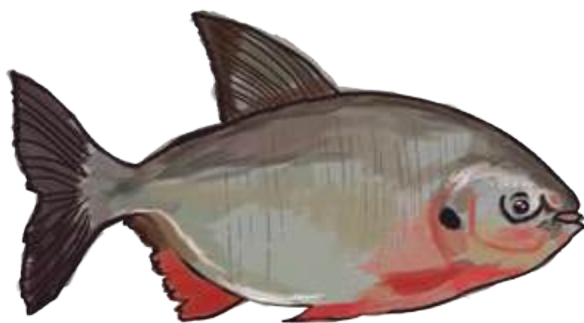
mamori



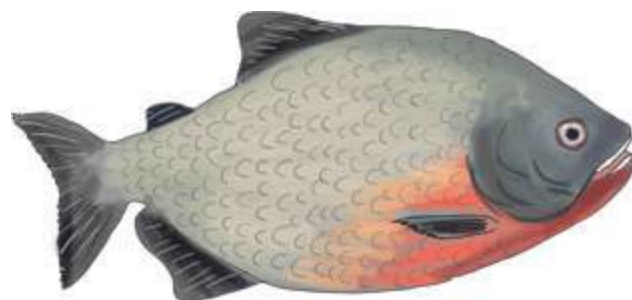
koryo



koshoshka



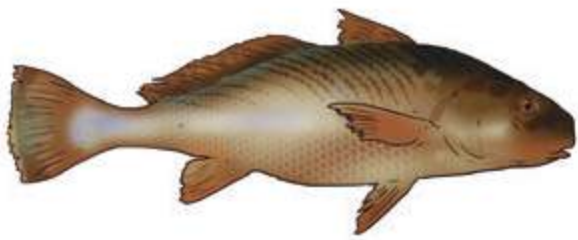
chomenta



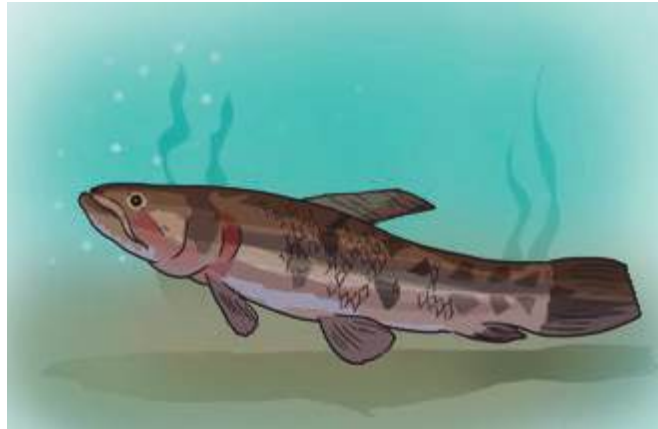
komayiri



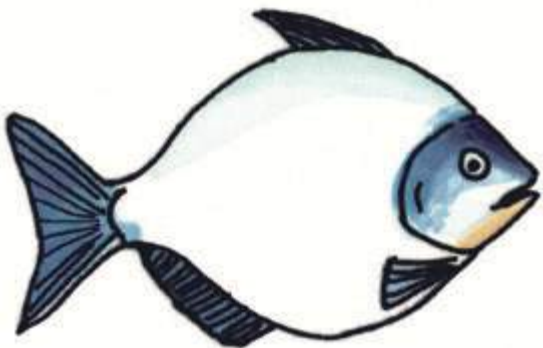
Wathatsi



kowiri



chenkori



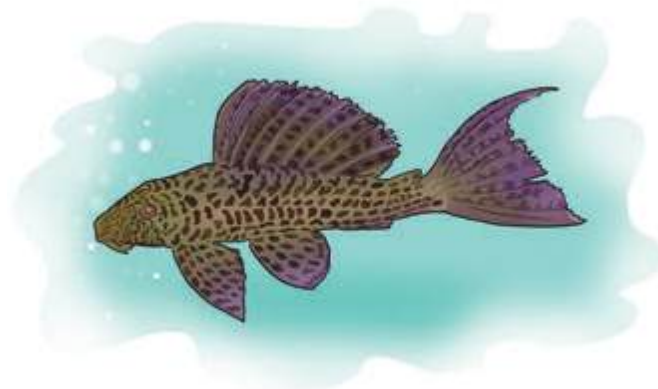
mereto



kapararo



manityooshi



kempitzi



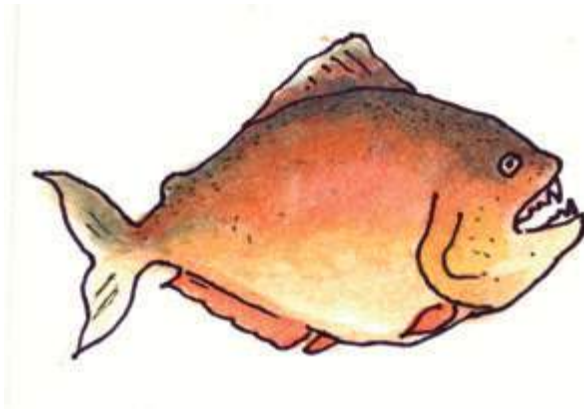
Wathatsi



charawa



ajana



maki



machaaki



jetari



charawapero



Wathatsi



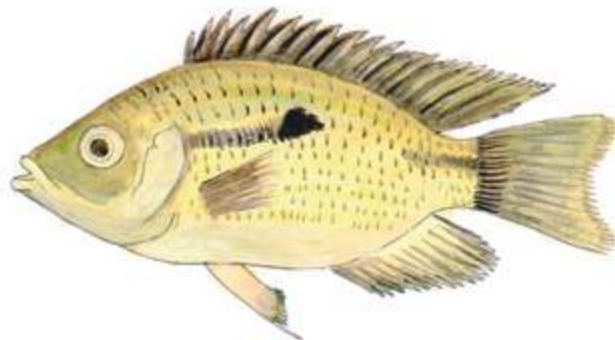
chewiro



tsiri



shiwaereki



maento



kowiri



tsinke



Wathatsi



Masheropaeni



mashero



owanto



pirinto



Wathatsi

● Tsitsiripaeni



jani



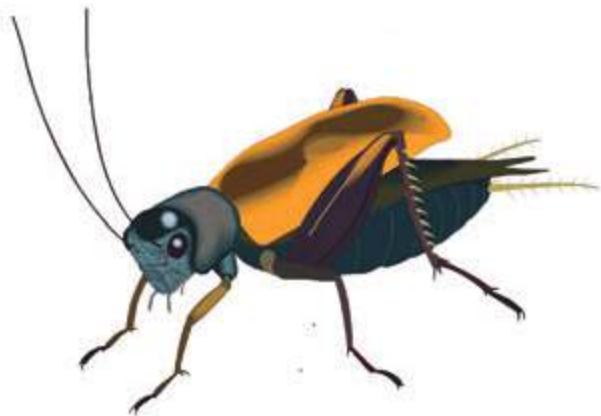
pitsi



mani



katsitori



tsitsiri



thaampi



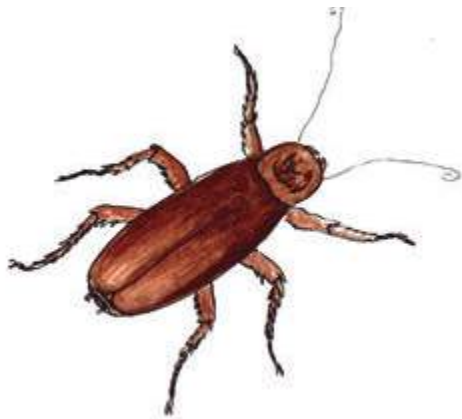
Wathatsi



niroonto



maño



chompita



jeto



ashawatyari



okichooki



Wathatsi



tziwiito



majo



maanpiritzi



tziwiito



chapitzi



jankori



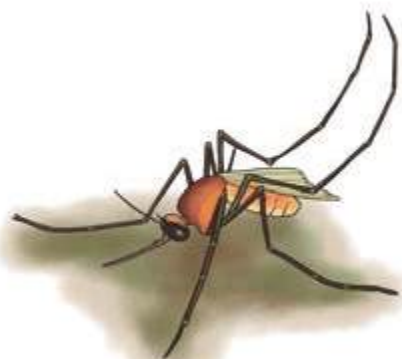
Wathatsi



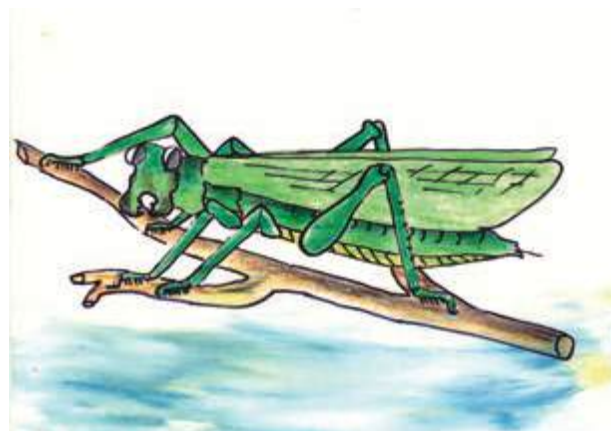
pashtzi



maampiritzi



maño



shiintzi



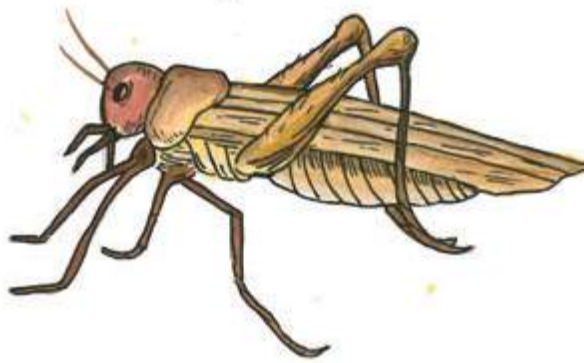
netzi



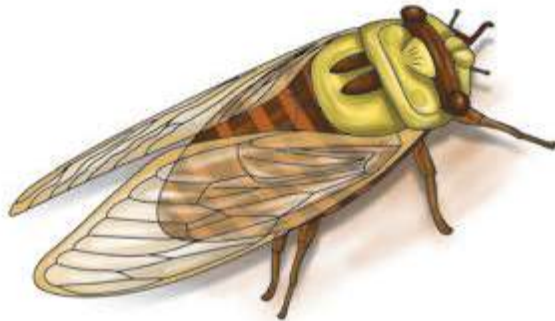
kentoriniro



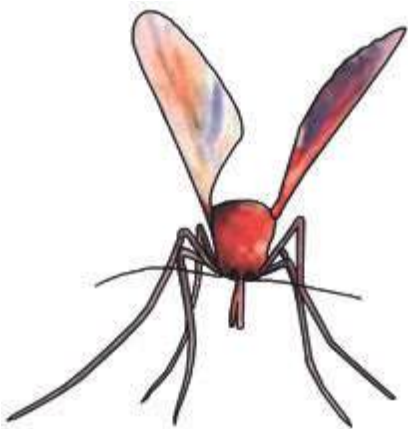
Wathatsi



koriawa



kentori



yoojara



shiyentzi



mankareto



jeto
cheenkari



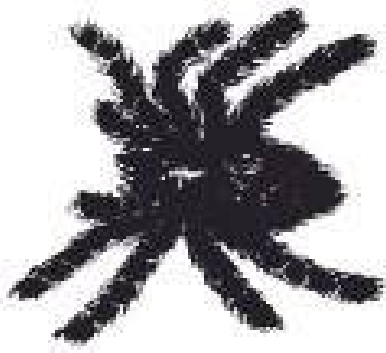
Wathatsi



kitoniro



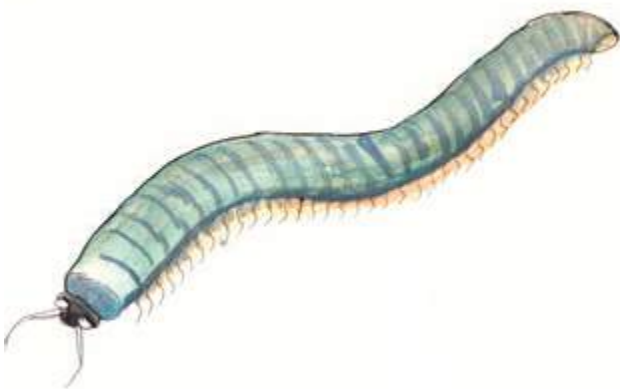
shitha



jeto cheenkari



shawaatyaki



tsirinkawitzi



shereeto



Wathatsi



chapitzi



Wathatsi



Totziro



pompoo



jankiro



totziro



thoeroki



konoya



shempiri



Wathatsi



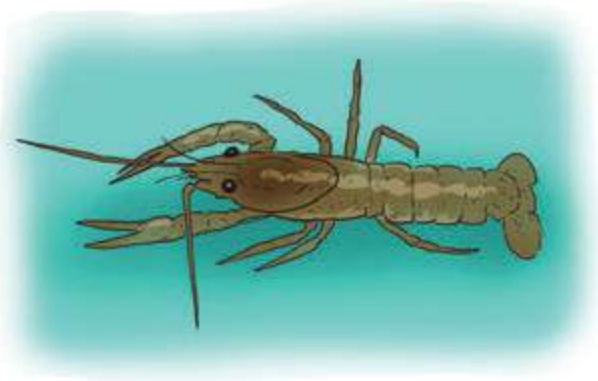
theeri



Wathatsi



Kitopaeni



kito



oshero



Wathatsi



Iniraaizatzipaeni



koshoshka



koshoshka
kityonkari



Inchashpaeni



Inchashpaeni



Inchatopaeni



jantari



sheeriki



mampemampo



inchakitho



thomanto



tziroki



Inchashpaeni



tsiwankiriki



shimashiri



chapinawoshi



shina



kawana



thomanto
kityonkari



Inchashpaeni



kiri



kapirona



shintzipa



shiwawako



ana



yanchama



Inchashpaeni



Inchato ewonkiripaeni



shewantoki



koraantiri



kawana



Inchashpaeni



Aawintawontsipaeni



kowantzi



jawentawoshi



kamarampi



irimaki



irari



kopaiwa



Inchashpaeni



yanchama



mapinishi



pajo



yentziri



shoshowashi



ketaki



Inchashpaeni



maariwa



kane



kaentawoshi



anashi



katsirikonaki



pothotzi



Inchashpaeni



majontoshi



tziroki



jayapa



poeniroki



chakamishi



Inchashpaeni

Oteyaki antamijato



shiyateyaki



thonateyaki



anantateyaki



jawawoteyaki



kepiateyaki



tairiteyaki



Inchashpaeni



oteyakipaeni



anaa



Waerontsi



Waerontsi



Pankotsipankopaeni



pankotsi



owametaantsipanko



ojanarye
ñaathamentotsi



piyotaantsipanko



aawintaantsipanko



nampitsi



Waerontsi



kemijantaantsipanko



antami



owaantsipooshi



ochempi



tonkaari



Waerontsi



Ochempi nampitsi



awintawonchempi



pamochempi



ashiwachempi



thamirichempi



jetochempi



thonkirichempi



Waerontsi



cheenkaawochempi



tziwiarichempi



manitzichempi



pakithachempi



pajatachempi



kishtachempi



Waerontsi



tonkaarichempi



tonkichempi



Waerontsi



iniraa



inkaari



ñaateni



taapiki



nijacheraaki



empanikiiti



Kantakotaenchari



Kantakotaenchari



Ashtawori antami



maninkariiti



choyachaaki



ashitawori
antami



kamitsi



tsirompi



tsireentsi



Kantakotaenchari



Asheninkapaeni



paapa-pawa



maama-naana



notyomi



nishintyo



niyaariri



notsiro



Kantakotaenchari



yeeyethori



eentyothori



pawachori



nanaeni



konki-kooko



yoeni-ayini



Kantakotaenchari



nojari



nojawo



charini-aapi



sheeni- ameeni



noemi



noena



Kantakotaenchari



awatayiro



notzineri



Kantakotaenchari

● Jewatakaantzirori nampitsi



jevari-
jewatakaantzirori



oyaatziriri
jewari



jankinatatsiri



korikitakotatsiri



aminakaantzirori



Kantakotaenchari



Awatha



iitontsi



iishintsi



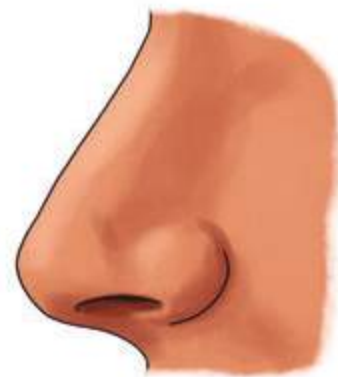
pankatsi



pootsi



okitsi



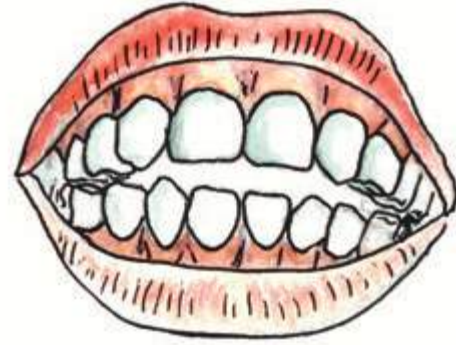
kiritsi



Kantakotaenchari



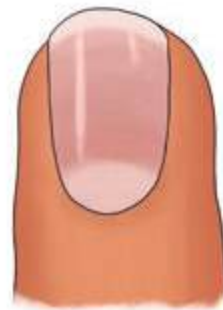
paantentsi



aikintsi



nenetsi



shetakintsi



ajankanentsi



kimpitantsi



Kantakotaenchari



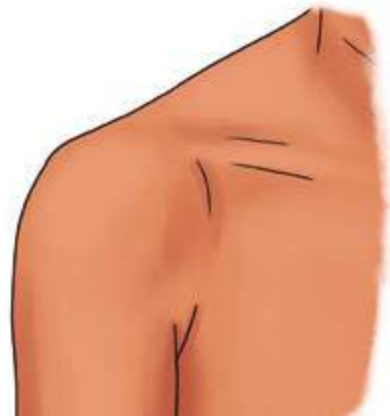
iitsintsi



tamakontsi



kentsitsi



shempantsi



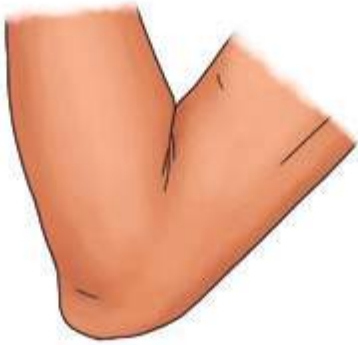
neetsi



tawaatontsi



Kantakotaenchari



akonaki



akotsi



akaaniki



Kantakotaenchari



Akantawaeyita



kemoshiretaantsi



owashiretaantsi



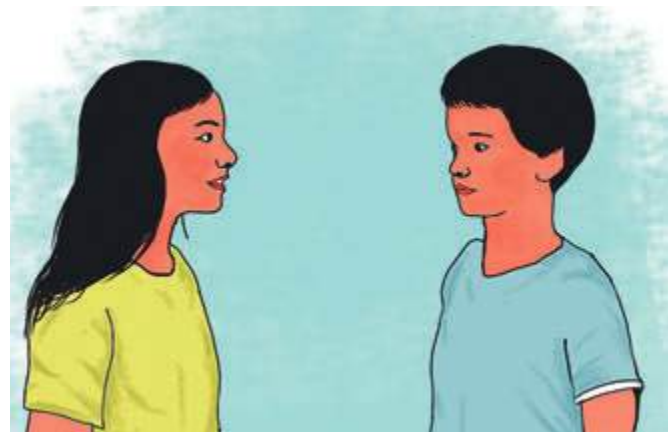
irayimenkari



kemoshireri



kijinkari



ikantaayita



shirontzinkari



ikenkithashiryatya



Owanawontsi



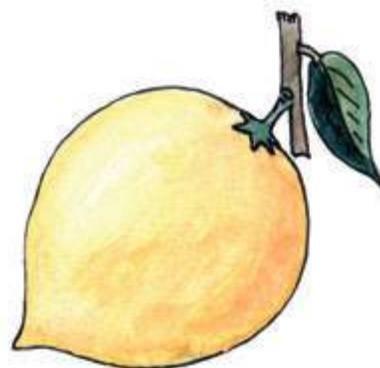
Owanawontsi



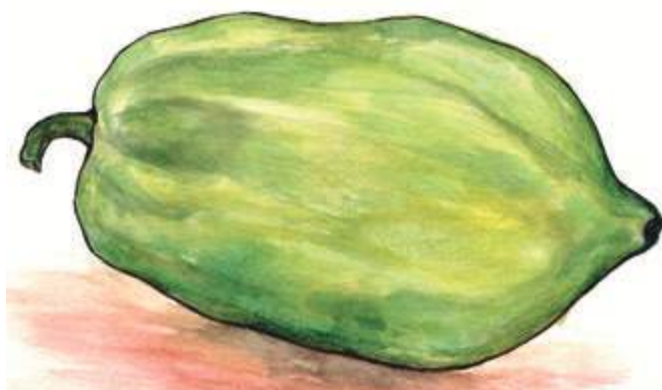
Chochokipaeni



patziintoki



kaimito



mapocha



anona



thompitaki



iriimaki



Owanawontsi



kokona



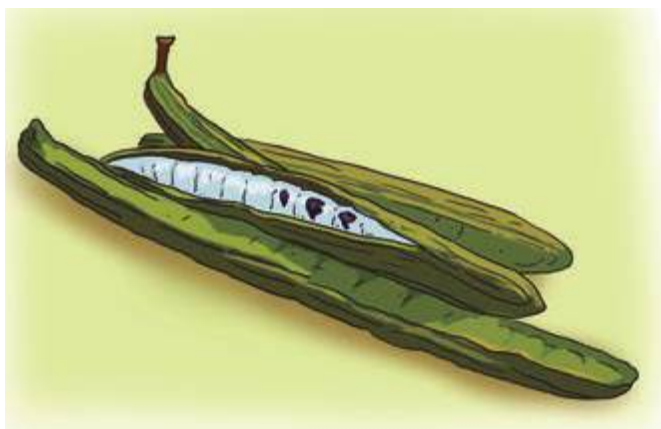
maanko



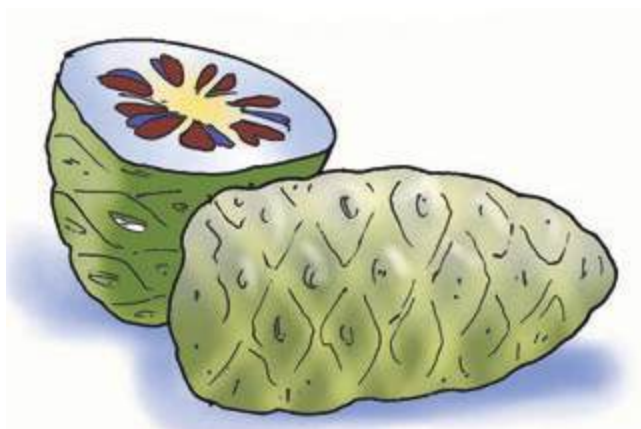
pamaki



mamee



intsipaki



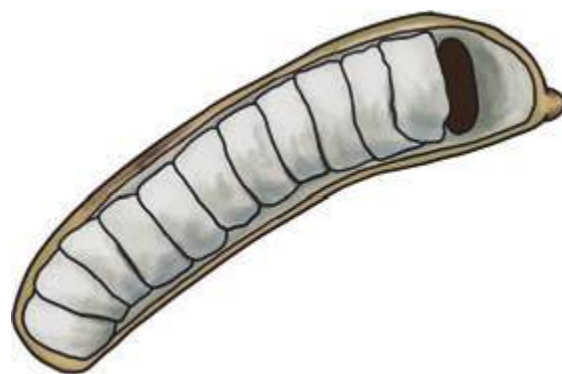
wanawana



Owanawontsi



komashki



intsipa



tsintaki



toronka



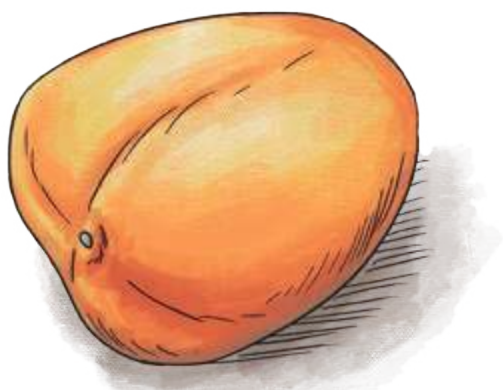
naranka



shinaampiki



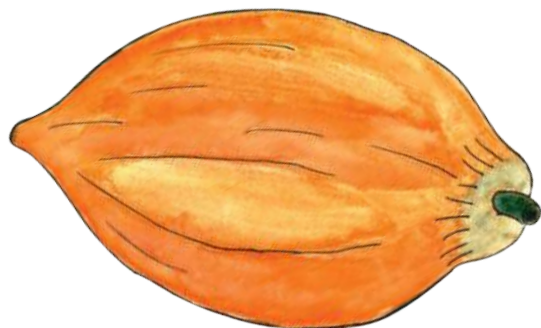
Owanawontsi



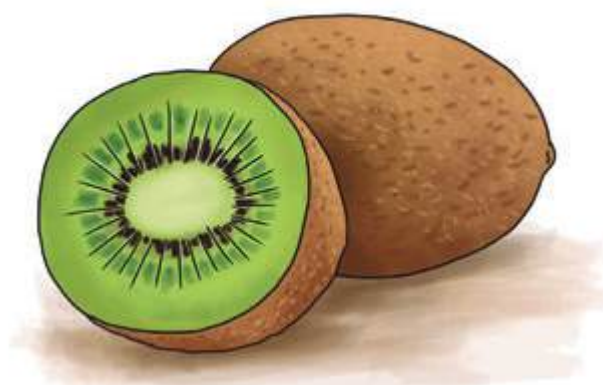
kooko



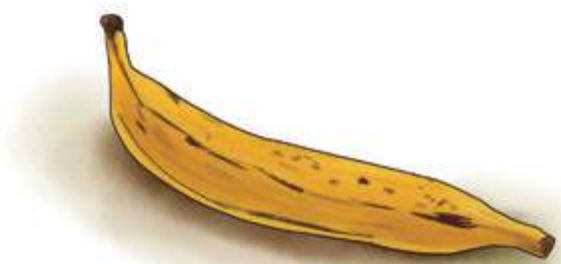
toniro



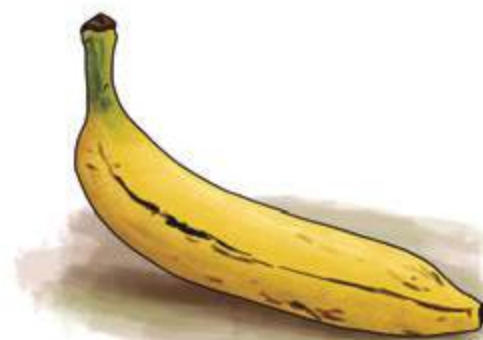
kakawo



chochoki



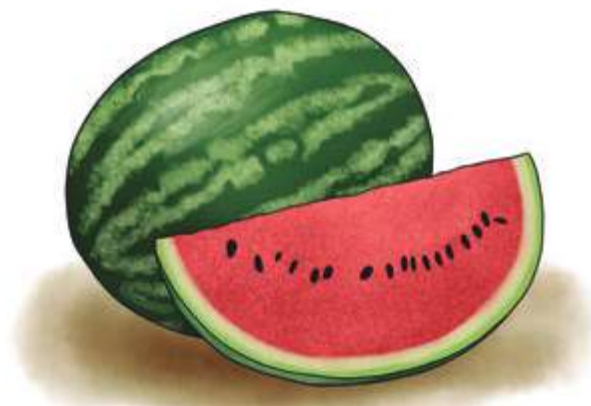
payantzi iraka



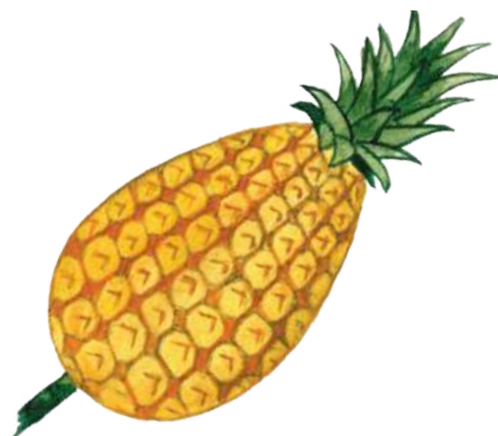
tziniya



Owanawontsi



jantzira



tziwana



ana



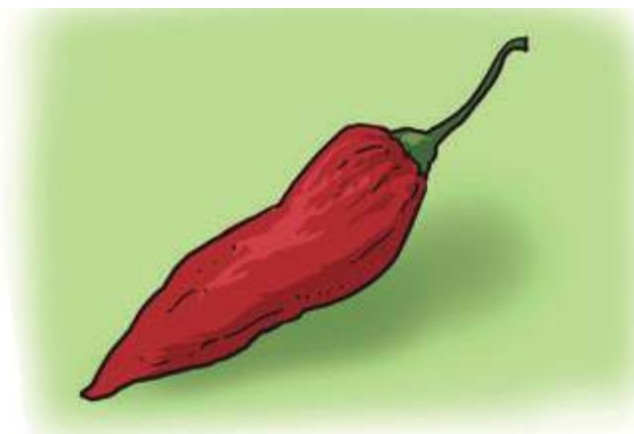
shanko



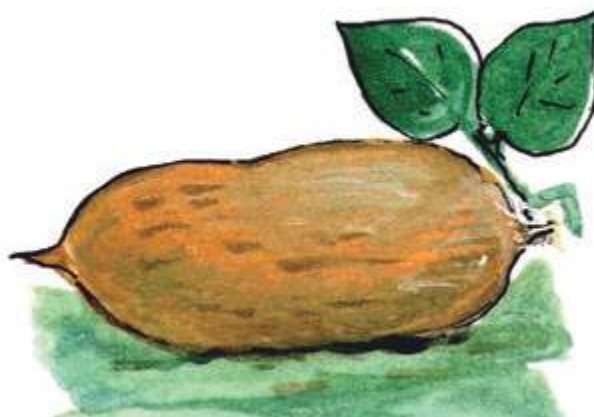
Owanawontsi



Inchashi owaetri



tsirikana



koritzi



paapa



kaniri



shinki
eeryaki



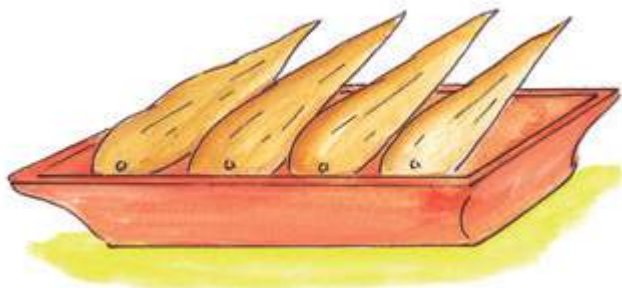
inki



Owanawontsi



Owayityaari



akishirentsi



tashirentsi



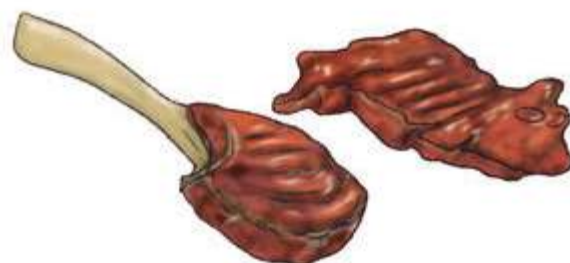
akiparentsi



akijeerentsi



menkorentsi



tashirentsi



Owanawontsi



payantzi tsireri



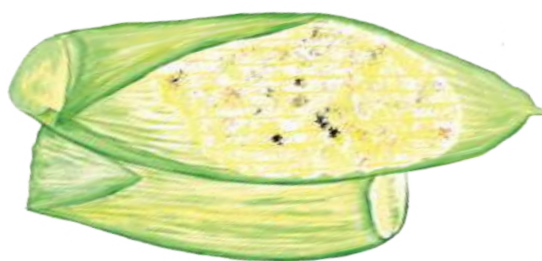
chopitzinkari
shima



cheerenkaantsi
imowo



tsireri



shape



chontari



Owanawontsi



Iraetziri



pyarentsi



payantyyaa



tziwanaa



tonirokia



sheyakia



chaapo



Owanawontsi



inkia



Antaantsi



Antaantsi



Shimaataantsi



akachaataantsi



konathapiaarentsi



kentaataantsi



taraajaataantsi



Antaantsi



Pankirentsi



owinti kaniri



athaki shinki



pankitaantsi payantzi



Aantayityaari



Aantayityaari



Apankitantyaari



jawiri



raampa



piiko



Aantayityaari

● Ashimaatantyaari



taraja



ponchakirontsi



akachaarontsi



nairotha



chakopi



Antantayityaari



Antantayityaari

Antantayityaari apankoki



owantayityaari



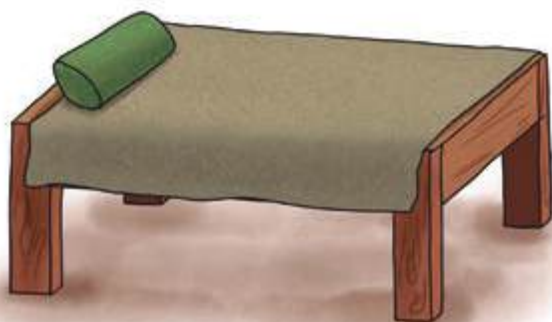
koshina



ashtakoontsi



ashtarianeentachari



maamentotsi



tsitsi



Antantayityaari



ashintamento



jeekamentotsi



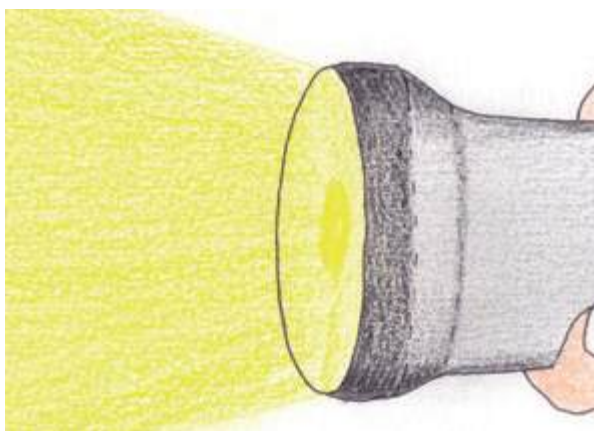
pawitsi



weera



ajankinawaemento



ootamentotsi



Antantayityaari



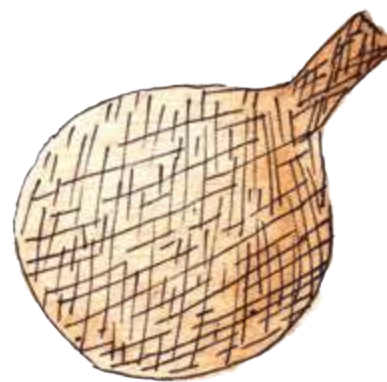
pashkamentotsi



akemijanantyaari
ñaawaetatsiri



aminakomentotsi



jewaantsi



aminantyaariri
oorya



tonkamentosti



Antantayityaari



pishmentotsi



Oñaawontzirori



Oñaawontzirori



Ojarentsi



katsinkaetiri



antawoeti
tampya



omorekatzi



kijaataki



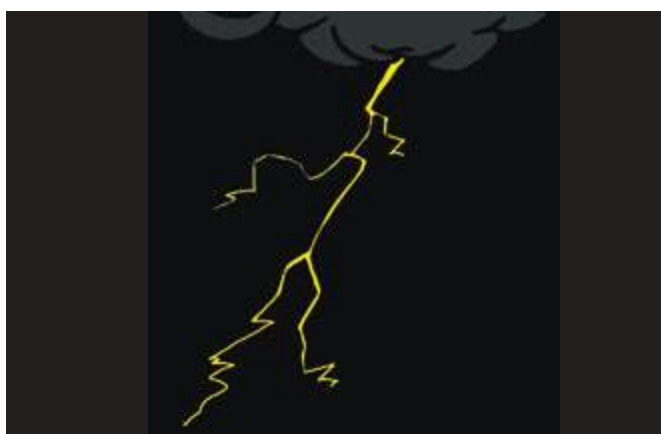
oye



ooryatzi



Oñaawontzirori



oñaatzi



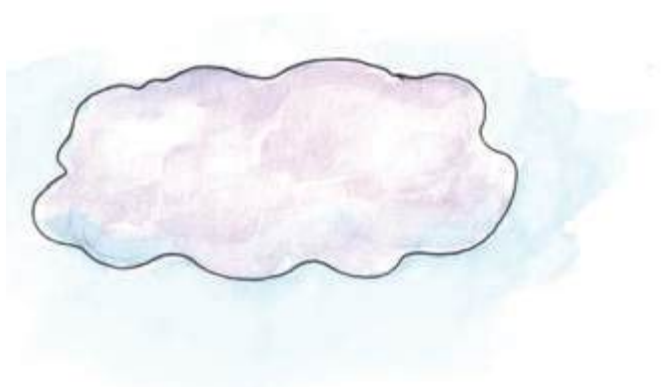
ompokirotatzi



kontecheeri



majawirentsi



menkori



kitejaataki



Oñaawontzirori



morekatheetaki



ompokiro



Oñaawontzirori

● Okantayityaa ojarentsi



ojarencheenka



ojarentsi



kiawoncheenka



kiawontsi



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



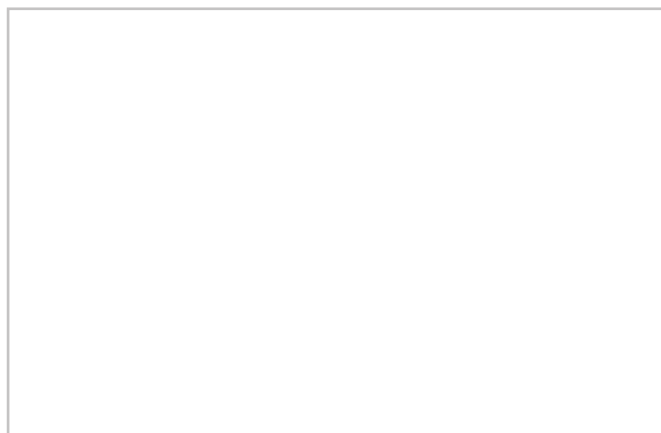
Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



Pothotzipaeni



kityonkari



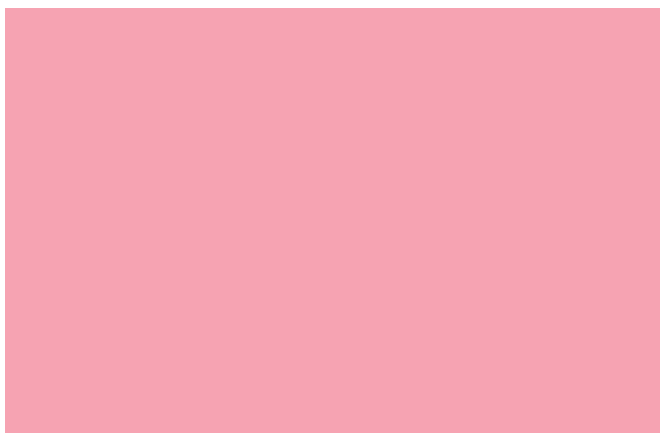
kitamaari



eeriki



cheenkari



kityonkaeronkari



jamponari



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



kiteriri



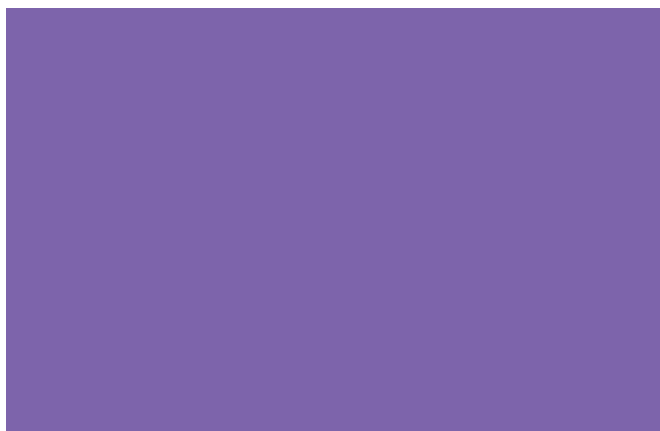
ponaari



eerikineentatsiri



patsitaakiri



kishaañawo



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



Okaayitzi

1

apaani

2

apiti

3

mawa

4

otsipatzita

5

apapako

6

montyaaka



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari

10

Jankinapyopana

7

oyaatzirori

8

shirinkapaaka

9

apintapaaka

10

apaaniteka



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



Poemayitatsiri

a

a

e

e

i

i

o

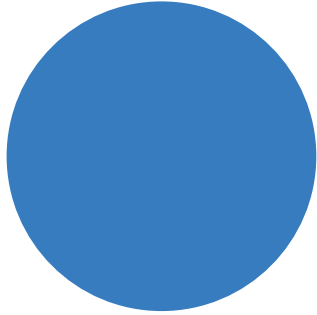
o



Pothotzi,
Poemayitatsiri,
okaayitzi,
kantayitachari



Kantayitachari



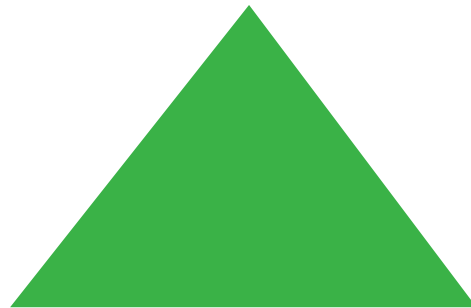
tapojontookiro



kantakontaraajanthari



kantakontaraari



mawathowari



MAPA LINGÜÍSTICO DEL PERÚ PARA LA EIB



PERÚ

Ministerio
de Educación



FAMILIAS LINGÜÍSTICAS Y LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Familia Arawak (1)

- madja

Familia Arawak (10)

- ashaninka
- kakinte
- chamicuro
- ñapari
- matsigenka
- nanti
- nomatsigenka
- resigaró
- yanesha
- yine

Familia Aru (3)

- aimara
- kawki
- jaqaru

Familia Bora (1)

- bora

Familia Catuapana (2)

- shawí
- shiwilu

Familia Harakbut (1)

- harakbut

Familia Huiloto (2)

- murí-muinari
- ocaina

Familia Jbari (3)

- achuar
- awajún
- wampis

Familia Kandozi (1)

- kandozi-chapra

Familia Muniche (1)

- muniche

Familia Pano (10)

- amahuaca
- kapinawa
- cashinahua
- isconahua
- kakataibo
- matsés
- sharanahua
- shipibo-konibo
- yaminahua
- nahua (yora)

Familia Pebo-Yagua (1)

- yagua

Familia Quechua (1)

- quechua

Familia Uruina (1)

- ururina

Familia Tacana (1)

- ese eja

Familia Ticuna (1)

- tícuna

Familia Tucano (2)

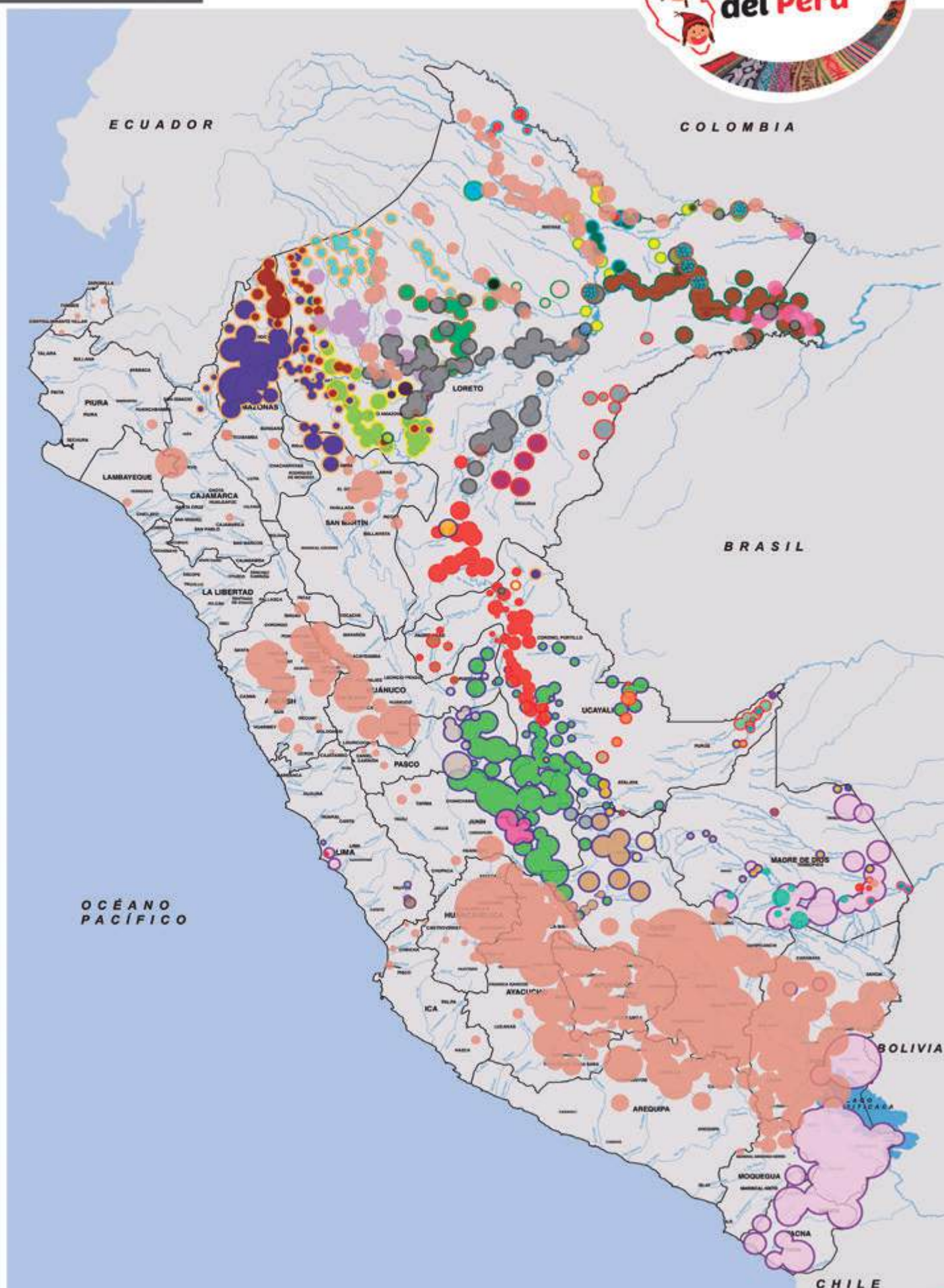
- matjki
- secoya

Familia Tupi-Guaraní (2)

- kukama kukamina
- omagua

Familia Záparo (3)

- arabela
- ikitu
- taushiro



CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

I La democracia y el sistema interamericano

Artículo 1

Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2

El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3

Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4

Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5

El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6

La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

II La democracia y los derechos humanos

Artículo 7

La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos.

Artículo 8

Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo. Los Estados Miembros reafirman su intención de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos para la consolidación de la democracia en el Hemisferio.

Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

Artículo 10

La promoción y el fortalecimiento de la democracia requieren el ejercicio pleno y eficaz de los derechos de los trabajadores y la aplicación de normas laborales básicas, tal como están consagradas en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en 1998, así como en otras convenciones básicas afines de la OIT. La democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida de los trabajadores del Hemisferio.

III Democracia, desarrollo integral y combate a la pobreza

Artículo 11

La democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Artículo 12

La pobreza, el analfabetismo y los bajos niveles de desarrollo humano son factores que inciden negativamente en la consolidación de la democracia. Los Estados Miembros de la OEA se comprometen a adoptar y ejecutar todas las acciones necesarias para la creación de empleo productivo, la reducción de la pobreza y la erradicación de la pobreza extrema, teniendo en cuenta las diferentes realidades y condiciones económicas de los países del Hemisferio. Este compromiso común frente a los problemas del desarrollo y la pobreza también destaca la importancia de mantener los equilibrios macroeconómicos y el imperativo de fortalecer la cohesión social y la democracia.

Artículo 13

La promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales son consustanciales al desarrollo integral, al crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia en los Estados del Hemisferio.

Artículo 14

Los Estados Miembros acuerdan examinar periódicamente las acciones adoptadas y ejecutadas por la Organización encaminadas a fomentar el diálogo, la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio, y tomar las medidas oportunas para promover estos objetivos.

Artículo 15

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. Es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

Artículo 16

La educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías.

IV Fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática

Artículo 17

Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática.

Artículo 18

Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Artículo 19

Basado en los principios de la Carta de la OEA y con sujeción a sus normas, y en concordancia con la cláusula democrática contenida en la Declaración de la ciudad de Quebec, la ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático en un Estado Miembro constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable para la participación de su gobierno en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las conferencias especializadas, de las comisiones, grupos de trabajo y demás órganos de la Organización.

Artículo 20

En caso de que en un Estado Miembro se produzca una alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá solicitar la convocatoria inmediata del Consejo Permanente para realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente. El Consejo Permanente, según la situación, podrá disponer la realización de las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática. Si las gestiones diplomáticas resultaren infructuosas o si la urgencia del caso lo aconsejare, el Consejo Permanente convocará de inmediato un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, incluyendo gestiones diplomáticas, conforme a la Carta de la Organización, el derecho internacional y las disposiciones de la presente Carta Democrática. Durante el proceso se realizarán las gestiones diplomáticas necesarias, incluidos los buenos oficios, para promover la normalización de la institucionalidad democrática.

Artículo 21

Cuando la Asamblea General, convocada a un período extraordinario de sesiones, constate que se ha producido la ruptura del orden democrático en un Estado Miembro y que las gestiones diplomáticas han sido infructuosas, conforme a la Carta de la OEA tomará la decisión de suspender a dicho Estado Miembro del ejercicio de su derecho de participación en la OEA con el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados Miembros. La suspensión entrará en vigor de inmediato.

El Estado Miembro que hubiera sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la Organización, en particular en materia de derechos humanos.

Adoptada la decisión de suspender a un gobierno, la Organización mantendrá sus gestiones diplomáticas para el restablecimiento de la democracia en el Estado Miembro afectado.

Artículo 22

Una vez superada la situación que motivó la suspensión, cualquier Estado Miembro o el Secretario General podrá proponer a la Asamblea General el levantamiento de la suspensión. Esta decisión se adoptará por el voto de los dos tercios de los Estados Miembros, de acuerdo con la Carta de la OEA.

V La democracia y las misiones de observación electoral

Artículo 23

Los Estados Miembros son los responsables de organizar, llevar a cabo y garantizar procesos electorales libres y justos. Los Estados Miembros, en ejercicio de su soberanía, podrán solicitar a la OEA asesoramiento o asistencia para el fortalecimiento y desarrollo de sus instituciones y procesos electorales, incluido el envío de misiones preliminares para ese propósito.

Artículo 24

Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado Miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado Miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral. Las misiones de observación electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada. Las misiones de observación electoral presentarán oportunamente al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, los informes sobre sus actividades.

Artículo 25

Las misiones de observación electoral deberán informar al Consejo Permanente, a través de la Secretaría General, si no existiesen las condiciones necesarias para la realización de elecciones libres y justas. La OEA podrá enviar, con el acuerdo del Estado interesado, misiones especiales a fin de contribuir a crear o mejorar dichas condiciones.

VI Promoción de la cultura democrática

Artículo 26

La OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos.

Artículo 27

Los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social.

Artículo 28

Los Estados promoverán la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.

El Acuerdo Nacional

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El Acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que con-

formamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción. Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

El Acuerdo Nacional

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El Acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupamos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que con-

formamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

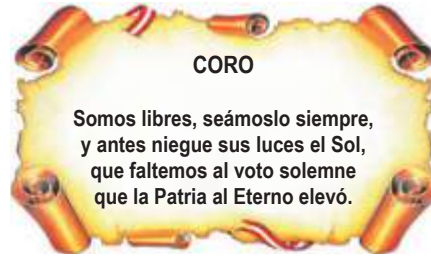
4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción. Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA



HIMNO NACIONAL



ESCUDO

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROHIBIDA SU VENTA